

ORD.: N° 2772/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003247

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información, y en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 07 de junio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MAGDALENA VICUÑA** *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Permiso de Edificación Recoleta 877 Edificio Activa San Cristóbal"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, y en virtud del principio de máxima divulgación, se adjuntan los siguientes antecedentes asociados a la dirección consultada.

1. Permiso de Edificación N°15 de fecha 22.02.2012,
2. Modificación de Proyecto N°11 de fecha 31.07.2013 y
3. Recepción Final N°57 de fecha 18.12.2013.

Además, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace Pronunciamientos DOM, ítem "Permisos de Edificación" podrá encontrar todos los antecedentes asociados.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg